



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX: 2347-1209**

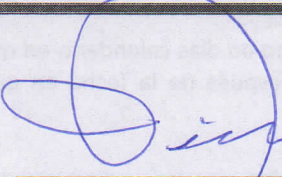

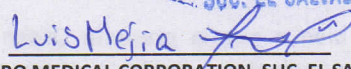
Lugar y Fecha:		Zacatecoluca, 15 Febrero de 2016	No. Orden de Compra: 050/2016	
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DE LA EMPRESA: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR DIRECCION DE LA EMPRESA: CARRETERA PANAMERICANA Y CALLE ANTIGUA FERROCARRIL, ANTIGUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD. TELEFONOS DE LA EMPRESA: 2243-2678 Y FAX: 2243-4543 CORREO DE LA EMPRESA: griseldac@nipromed.com				
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
	-	LINEA: 02-02: Atención Hospitalaria CONCEPTO DE COMPRA: INSUMOS MEDICOS SOLICITUD No. 073/2016 CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2016-3212-3-02-02-21-2-54113.	-	-
10,000	C/U	REGLON 8: CODIGO:10602010: JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 22 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/ CHINA/ TAILANDIA/ INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO: 2 AÑOS..	\$0.05	\$500.00
1,500	C/U	REGLON 9: CODIGO:10602015: JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 x 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: JERINGA 3ml, CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 23 x 1", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/ CHINA/ TAILANDIA/ INDONESIA, VENCIMIENTO: MINIMO: 2 AÑOS..	\$0.05	\$75.00
15,000	C/U	REGLON 11: CODIGO: 10602045: JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL OFRECEN: JERINGA 10 mL. CON ADAPTADOR LUER LOCK, AGUJA 21 x 1 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON, CHINA/INDONESIA. VENCIMIENTO: MINIMO.	\$0.06	\$900.00
2,500	C/U	REGLON 12: CODIGO:10602095: JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 -100 UNIDADES OFRECEN: JERINGA 1ml, CON AGUJA INTEGRADA 26 A 29 x 1/2", DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, GRADUADA 0 -100 UNIDADES, MARCA: NIPRO, ORIGEN: JAPON/ CHINA/ TAILANDIA/ INDONESIA.VENCIMIENTO: MINIMO: 2 AÑOS..	\$0.06	\$150.00
5,000	C/U	REGLON 13: CODIGO: 10605165: CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1 1/4 - 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 18 x 1 1/4 - 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: NIPRO, ORIGEN: BRASIL/ JAPON/ TAILANDIA/ INDONESIA VENCIMIENTO MINIMO: 2 AÑOS.	\$0.33	\$1,650.00
4,000	C/U	REGLON 14: CODIGO: 10605200: CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE OFRECEN: CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: NIPRO, ORIGEN: BRASIL/ JAPON/TAILANDIA/INDONESIA, VENCIMIENTO MINIMO: 2 AÑOS,	\$0.33	\$1,320.00
300	C/U	REGLON 19: CODIGO: 10606040: GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. OFRECEN: GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE, CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES, MARCA NIPRO, ORIGEN MALASIA/ CHINA/ INDONESIA, VENCIMIENTO MINIMO 2 AÑOS.	\$3.90	\$1,170.00
-		TOTAL.....	-	\$5,765.00
SON: CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO.00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, RECURSOS PROPIOS**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE: **No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO** Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN DEL HOSPITAL.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1110-1251-1252.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en la Jefe de Arsenal, Licenciada María Elena Mancía Guzmán y en la jefe de Sala de Operaciones, Licenciada Marta Alicia Hernández, objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. La Licda. María Elena Mancía Guzmán, Jefe de Arsenal, velará por el cumplimiento de lo contratado en los renglones: 8-9-11-12-13 y 14; Y La Licda. Marta Alicia Hernández, Jefe de Sala de Operaciones, velará por el cumplimiento de lo contratado en el renglón 19, con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quienes podrá denominárseles administradoras de la Orden de Compra.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 MD **FORMA DE ENTREGA:** EL 100% EN 5 DIAS HABILES DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA.

 Dr. Raúl Alberto Pineda Díaz Director Hospital Nacional "Santa Teresa" 	  Suministrante: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUC. EL SALVADOR
<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN: UACI: 1 ORIGINAL UFI : 3 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN : 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL PARA LAIP: 1 ORIGINAL PARA ADMINISTRADORA DE ORDEN DE COMPRA. 1 COPIAS.</p>	<p>Revisó:</p>  Licda. Teresa de Jesús Romero de Pineda Jefe UACI  17 FEB 2016

U.A.C.I.
ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 18 FEB 2016

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al **artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.**

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1.-Pagar el valor del suministro del bien, previo los trámites legales, después que el administrador de la orden de compra del Hospital, haya recibido el bien, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.-EL ADMINISTRADOR vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2. El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por las administradoras, correspondientes a que hace referencia en ésta si es aceptable, las administradoras conjuntamente con el guardalmacén firmarán, sellarán y fecharán la factura y acta del Suministrante.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables

